



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 456 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 03 MAYO 2010

Visto:

La Nota Informativa Nº 145-2010-GRSM/GRPPAT, de fecha 06 de Abril del 2010, y;

Considerando:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27680 – Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificaciones Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece en su artículo 17º numeral 17.1 que “los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestos y en la gestión pública”;

Que, el Gobierno Regional de San Martín, en el marco de una política institucional responsable requiere se conforme la unidad de planeamiento estratégico del territorio, unidad que tendrá como objetivo principal “*Formular los Planes Estratégicos prospectivos y efectuar su evaluación periódica*” y como función “*conducir el proceso de construcción de una visión compartida y concertada del futuro departamental en un marco unitario y descentralizado*”;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la Nota Informativa del Visto, resulta que el instrumentalizar esta nueva gestión, conlleva a adaptar acciones que faciliten la conformación e implementación de la Unidad Central de Planeamiento Estratégico del Territorio del Departamento de San Martín, asimismo, rediseñar los procesos de planificación con todos los sectores y obtener un modelo de gestión eficiente de las inversiones con enfoque de resultados, siendo necesario designar a los funcionarios que tendrán la responsabilidad de conformar esta unidad, mediante acto resolutivo que así lo establezca;

Que, en uso de las facultades conferidas a esta presidencia por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo Técnico Regional de la Unidad Central de Planeamiento Estratégico Territorial del Departamento





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 456-2010-GRSM/PGR

de San Martín, el cual estará conformado por representantes de las Gerencias Regionales siguientes:

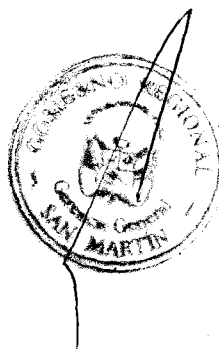


- Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: (03 Profesionales)
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente: (01 Profesional)
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (01 Profesional)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional de la Unidad Central de Planeamiento Estratégico del Territorio del Departamento de San Martín, desarrollaran sus funciones a tiempo completo y bajo la dirección de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL